PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00425-00**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PESIONADOS COOPENSIONADOS S.C.-COOPENSIONADOS S.C. NIT. 830.138.303-1**
DEMANDADO: **JORGE ENRIQUE ORDUZ ORTIZ C.C. 91.248.110**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para resolver, proveer. Bucaramanga veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud allegada al correo electrónico del Despacho el 19 de julio de 2023 a las 10:09 a.m., por la apoderada de la parte demandante, Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO, encuentra esta operadora judicial que a la misma se dio respuesta con el envío del link del expediente electrónico el 27 de julio de 2023.

Respecto a la notificación del oficio comunicatorio de la medida cautelar a la respectiva entidad, este fue enviado el 05 de julio hogaño a la 1:29 p.m., visible a documento 26 folios 82-83 del cuaderno 2 del expediente electrónico:

postmaster@proteccion.onmicrosoft.com
Para: postmaster@pro
Mié 05/07/2023 13:30

680014003004202200425 00
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

daniela.castanoc@proteccion.com.co

Asunto: 680014003004202200425 00

Responder Reenviar

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Para: daniela.castanoc
Mié 05/07/2023 13:29

2022-425 Oficio Decreta Me...
129 KB

Señores
GERENTES FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN RETIRO PROGRAMADO. E.S.E

REF: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA No. 680014003004-2022-00425-00 promovido por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PESIONADOS COOPENSIONADOS S.C.-COOPENSIONADOS S.C., quien se identifica con Nit. 830.138.303-1 en contra de JORGE ENRIQUE ORDUZ ORTIZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.248.110 (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

Cordial saludo.

Sírvase ingresar al anexo y/o link.

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240
Teléfono: 6302857
Bucaramanga –S/der-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De otra parte, respecto a la liquidación del crédito allegada por la togada del extremo demandante, el 04 de septiembre hogaño, se pone de presente que la misma será resuelta por el competente, esto es, los Juzgados de ejecución de sentencias civiles municipales de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de septiembre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d84cb0b0ee97f61733d8a754254e112aff01adf2db5cba00a8f2654eaa0b96**
Documento generado en 25/09/2023 05:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica